



Boletín Oficial

"2016-Año Homenaje al Bicentenario de la Independencia Argentina"

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXII

Nº 878

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: Dn. MARIO JOAQUÍN LOSADA
SECRETARIO DE GOBIERNO: Ing. MARIO FABIÁN FLORENTÍN
SECRETARIO DE HACIENDA: C.P. N. DIEGO MANUEL POMAR
SECRETARIA DE SALUD: Dra. ROSA DEL CARMEN PIRAGINE
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: Lic. LAURA GRISEL DUARTE
SECRETARIO DE PROMOCION DEL DESARROLLO: Tec. TELMO ORLANDO CABRERA
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: Ing. HECTOR RUBÉN RODRIGUEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS: Arq. SANTIAGO EUGENIO FROLOFF
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: Dr. CHRISTIAN ARIEL HUMADA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA: Lic. MARIA SOL IVANA MARIN
SECRETARIO DE SEGURIDAD: Dn. VICTOR ARMANDO RUTSCHMAN
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL: Prof. JORGE OMAR LOZINA
SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR: Dña. CARMEN GRACIELA BRÍTES
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: Dn. ROLANDO OMAR OLMEDO

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Sr. ADOLFO ALEJANDRO VELAZQUEZ
VICEPRESIDENTE 1º: Dr. ARIEL FERNANDO PIANESI
VICEPRESIDENTE 2º: Sr. DANIEL RAMÓN AMARILLA

CONCEJALES

Lic. SANTIAGO ALBERTO ENRIQUEZ
Magíster JULIO ANTONIO VIVERO
Dr. MARTÍN ALFREDO ARJOL
Dr. ARIEL FERNANDO PIANESI
Sr. DANIEL RAMÓN AMARILLA
Sr. CONRADO GABRIEL NIELSEN
Sr. ADOLFO ALEJANDRO VELÁZQUEZ
Sr. FERNANDO MEZA
Sra. NATALIA GIMÉNEZ
Sr. ANDRES MUTINELLI
Sr. MANUEL SANCHEZ
Sr. FRANCISCO FONSECA
Sr. JUAN ROSSBERG
Sr. MIGUEL ÁNGEL ACUÑA

DEFENSOR DEL PUEBLO: Esc. ALEJANDRO COHEN
SECRETARIO DEL H.C.D.: Dr. GUSTAVO ADOLFO ZACH

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. JOSE BERNARDO DIAZ
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. MONICA YOLANDA INSFRAN
DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Sra. MIRTA SEUTIN CABRERA

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 878

FECHA DE PUBLICACIÓN: 15 de Septiembre de 2016.-

AÑO: XXXII

INDICE DE CONTENIDO

ORDENANZA IX-N° 259/16: «Apruébase por vía de excepción al Ordenamiento Urbanístico el fraccionamiento del inmueble »-----Pág.3
DECRETO N° 1586/16: «Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX- N° 259»-----Pág.4
ORDENANZA XVI - N° 63/16: « Impleméntese el curso obligatorio como requisito para obtener licencia de conducir para Sordos e Hipoacúsicos»-----Pág.4 y 5
DECRETO N° 1566/16: «Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XVI- N°63»-----Pág.5
DECRETO N° 1656/16: «Modifícase el Artículo 2° del Decreto Municipal N° 1065/16»-----Pág.6
EDICTO N° 51/16: «Juzgado Unipersonal de Faltas N° 1- Causa N° 1019 A.I. 11132 »-----Pág.7
EDICTO N° 52/16: «Juzgado Unipersonal de Faltas N° 1- Causa N° 1137 A.I. 4097 »-----Pág.7
EDICTO LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/16:-----Pág. 8

ORDENANZA IX N° 259

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE por vía de excepción al Ordenamiento Urbanístico el fraccionamiento del inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, municipio 59, sección 009, chacra 0051, manzana 0002, lote 0001, conforme al plano adjunto que forma parte de la presente Ordenanza como ANEXO ÚNICO.-

ARTÍCULO 2°.- LAS dimensiones definitivas de los lotes a crearse surgirán del plano de mensura a efectuarse.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE al interesado que la presente excepción tiene doce (12) meses de vigencia, transcurrido dicho tiempo, deberá solicitar actualización por actuaciones separadas.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 22 del día 18 de agosto de 2016.-

ANEXO ÚNICO

PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO

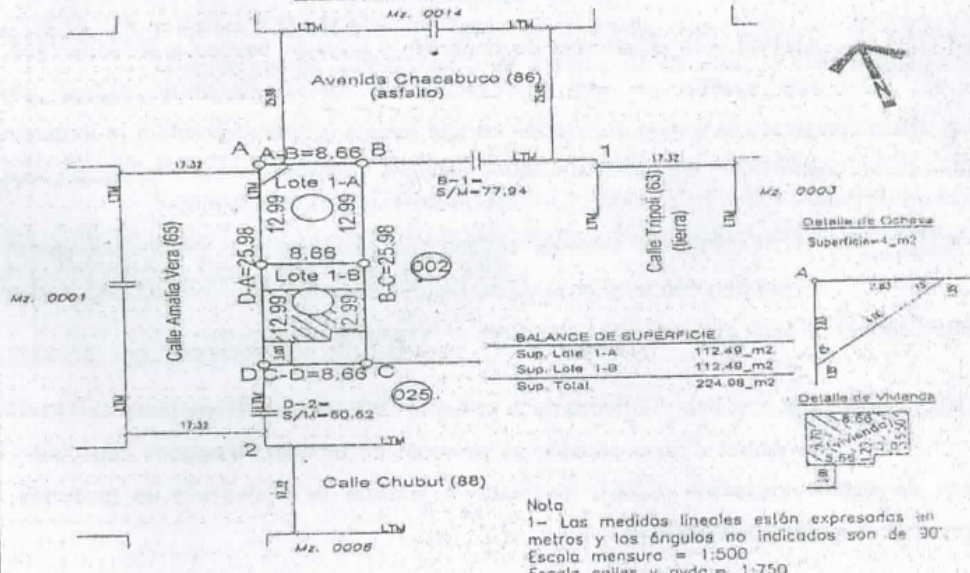
NOMENCLATURA:

SEGUN TITULO	PROVINCIA DE MISIONES - DEPARTAMENTO CAPITAL-MUNICIPIO DE POSADAS-CIUDAD DE POSADAS Chacra 51 - Manzana "18"- Lotes 1-					
SEGUN CATASTRO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	SECCION	CHACRA	MANZANA	PARCELA
	04	59	009	0051	0002	0001

Propietario: **JUAN ISIDRO VERA**

Inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble
FOLIO REAL MATRICULA 3630(04)- 27-11-2009
Partida inmobiliaria: N°30487

CROQUIS DE AMOJONAMIENTO



Nota
1- Las medidas lineales están expresadas en metros y los ángulos no indicados son de 90°.
Escala mensura = 1:500
Escala calles y avda.= 1:750

Antecedentes:

PLANO DE POSADAS

Observaciones:

Referencias

Dr. GUSTAVO ADOLFO...
Honorables Concejales...
Conforme Propietario: [Signature]

Profesional: **ADOLFO ALEJANDRO VELAZQUEZ**
PRESIDENTE
Honorables Concejales...
de la Ciudad de Posadas.

JUAN JACOBO BENMACR
ACRIMENSOR NACIONAL
14/08/2016 10:00:00 AM

DECRETO N° 1586: De fecha 01 de Septiembre de 2016

«Promúlgase y Téngase en el ámbito de la ciudad de Posadas, la Ordenanza IX- N° 259»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 259 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 18 de Agosto de 2.016, en su Sesión Ordinaria N° 22, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno, la Señora Secretaria de Planificación Estratégica y Territorial y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.**-

Fdo.: Dn.Losada- Ing. Florentín- Lic. Duarte -Dn. Olmedo.-

ORDENANZA XVI N° 63

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- IMPLÉMÉNTESE el curso obligatorio como requisito para obtener licencia de conducir para Sordos e Hipoacúsicos, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza XVI - N° 7 (antes Ordenanza N° 131), a través de la siguiente modalidad:

- a) Proyectar videos explicativos en Lengua de Señas Argentino (LSA);
- b) Brindar manual de tránsito y un glosario técnico que estuviesen adaptados para los mismos.-

ARTÍCULO 2°.- ADECUAR el examen de conducir y temario teórico a su capacidad de comprensión ya que la Lengua de Señas Argentino (LSA) posee características particulares que la convierten en una lengua propia diferente a la lengua oral como el castellano.-

ARTÍCULO 3°.- DURANTE el examen teórico las personas con problemas auditivos contarán con un intérprete de Lengua de Señas Argentino (LSA) y además podrán disponer de todo el tiempo que necesiten para realizar el examen.-

ARTÍCULO 4°.- PARA el cumplimiento de la presente Ordenanza el Departamento Ejecutivo Municipal deberá adecuar el personal de recursos humanos capacitado en Lengua de Señas Argentino (LSA), destinado a facilitar la realización de gestiones de personas con discapacidad auditiva.-

ARTÍCULO 5°.- LOS vehículos conducidos por Sordos e hipoacúsicos deberán estar dotados de los siguientes dispositivos adicionales:

- a) De una (1) chapa (oblea) de treinta (30) centímetros de largo por ocho (8) centímetros de ancho, pintada en cuadros de dos (2) centímetros por dos (2) centímetros con colores amarillo y rojo, ubicada en la mitad de la parte posterior del vehículo, en lugar bien visible, con su eje mayor en posición horizontal;

- b) Dos (2) chapas (obleas) de dieciséis (16) centímetros de largo por seis (6) centímetros de ancho pintadas de igual manera que la indicada en el inciso a), ubicadas en cada guardabarros delantero, en su parte lateral, en lugar bien visible, con su eje mayor en posición horizontal.-

ARTÍCULO 6º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal realizará una campaña de educación y concientización vial con la finalidad de dar a conocer los objetivos de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 7º.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su
Sesión Ordinaria N° 21 del día 11 de agosto de 2016.-

DECRETO N° 1566: De fecha 30 de Agosto de 2016.-

«Promúlgase y Téngase en el ámbito de la ciudad de Posadas, la Ordenanza XVI- N° 63»

ARTÍCULO 1º.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XVI - N° 63 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 11 de Agosto de 2.016, en su Sesión Ordinaria N° 21, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2º.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, de Seguridad y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3º.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. ARCHÍVESE.-

Fdo.: Dn.Losada- Ing. Florentin- Dn. Rutschman -Dn. Olmedo.-

POSADAS, 08 SEP 2016

DECRETO N° 1656

VISTO:

La necesidad de articular acciones en forma conjunta en lo atinente a la Protección del Medio Ambiente Contra las Perturbaciones Producidas por Ruidos y Vibraciones, y;

CONSIDERANDO:

QUE, por el Artículo 2° del Decreto Municipal N° 1065 de fecha 07 de Junio de 2.016, se establece que la función respecto a la inspección y control eficaz de los agentes externos que puedan alterar el medio ambiente, sean ruidos molestos, entre otros, será ejercida por la Dirección General de Control Comunal perteneciente a la Secretaría de Gobierno;

QUE, a los fines de llevar adelante con una mayor eficiencia los controles e inspecciones a realizar por el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) a través de sus dependencias específicas, pudiendo así dar una rápida respuesta a la comuna en general, se hace necesaria la modificación del instrumento Legal supra mencionado;

QUE, el Artículo 6° de la Ordenanza VI – N° 14 (antes Ordenanza N° 624/00) establece los lineamientos funcionales es lo que respecta al “REGLAMENTO PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA LAS PERTURBACIONES PRODUCIDAS POR RUIDOS Y VIBRACIONES”;

QUE, no habiendo objeciones que formular al respecto, por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en consecuencia, se procede al dictado del instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.-MODIFÍCASE el Artículo 2° del Decreto Municipal N° 1065 de fecha 07 de Junio de 2.016, el que quedará redactado de la siguiente manera:
“**ARTÍCULO 2°.-ESTABLÉCESE** que la función respecto a la inspección y control eficaz de los agentes externos que puedan alterar el medio ambiente, sean ruidos molestos, entre otros, será ejercida por la Dirección General de Control Comunal perteneciente a la Secretaría de Gobierno en forma conjunta con la Dirección General de Control Alimentario y Medio Ambiente perteneciente a la Secretaría de Salud, siguiendo los lineamientos funcionales establecidos en el Artículo 6° de la Ordenanza VI – N° 14 (antes Ordenanza N° 624/00) “REGLAMENTO PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA LAS PERTURBACIONES PRODUCIDAS POR RUIDOS Y VIBRACIONES”.-

ARTÍCULO 2°.-ESTABLÉCESE que las áreas competentes mencionadas en el Artículo precedente, articularán en forma mancomunada distintos protocolos de acción a los fines de lograr una mayor eficiencia en los controles e inspecciones a realizar por el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.).-

ARTÍCULO 3°.-REFRENDARÁN el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y la Señora Secretaria de Salud.-

ARTÍCULO 4°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Dirección de Recursos Humanos. Cumplido. **ARCHÍVESE.**-

Fdo.: Dn.Losada- Ing. Florentín- Dra. Piragine.-

EDICTO N° 51 /16

EL JUZGADO UNIPERSONAL DE FALTAS N°1 DE LA CIUDAD DE POSADAS, A CARGO DE LA DRA. VANESSA B. E. GROSS. CONJUEZ, SECRETARIA UNICA A CARGO DE LA DRA ANDREA J. MASCHERONI. SECRETARIA AD-HOC, SITO EN CALLE SAN MARTIN N° 1555 PISO 1, DE ESTA CIUDAD DE POSADAS, CITA AL SR. AQUINO RAMÓN PARA QUE EN EL TERMINO PERENTORIO DE 48 HORAS DE LA ULTIMA PUBLICACION COMPAREZCA A LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, DE 08:30 A 12:00 HS A EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA Y OFREZCA PRUEBAS DE QUE INTENTE VALERSE. MUNIDO DE SU D.N.I. Y/O PODER DE REPRESENTACION. EN AUTOS CARTULADOS: "CAUSA 1019 A.I. 11132 AQUINO RAMÓN S/ INF. ART. 13 DE LA ORDENANZA X N°5 DIGESTO MUNICIPAL". PUBLIQUESE POR UN DIA.

POSADAS, 13 DE septiembre DE 2016
mig



Mascheroni
ANDREA J. MASCHERONI
SECRETARIA AD-HOC
Tribunal Municipal de Faltas N°1
Municipalidad de Posadas

EDICTO N° 52 /16

EL JUZGADO UNIPERSONAL DE FALTAS N°1 DE LA CIUDAD DE POSADAS, A CARGO DE LA DRA. VANESSA B. E. GROSS. CONJUEZ, SECRETARIA UNICA A CARGO DE LA DRA ANDREA J. MASCHERONI. SECRETARIA AD-HOC, CITA AL SR. GOMEZ HECTOR ANIBAL PARA QUE EN EL TERMINO PERENTORIO DE 48 HORAS DE LA ULTIMA PUBLICACION COMPAREZCA A LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, DE 08:30 A 12:00 HS A EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA Y OFREZCA PRUEBAS DE QUE INTENTE VALERSE. MUNIDO DE SU D.N.I. Y/O PODER DE REPRESENTACION. EN AUTOS CARTULADOS: "CAUSA 1137 A.I. 4097 GOMEZ HECTOR ANIBAL S/ ART.71 DE LA ORDENANZA X N°5 DIGESTO MUNICIPAL". PUBLIQUESE POR UN DIA.

POSADAS, 13 DE septiembre DE 2016.
mig



Mascheroni
ANDREA J. MASCHERONI
SECRETARIA AD-HOC
Tribunal Municipal de Faltas N°1
Municipalidad de Posadas



Municipalidad de Posadas
PROVINCIA DE MISIONES

"2016 – Año Homenaje al Bicentenario de la Independencia Argentina"

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE POSADAS

LICITACION PUBLICA Nº 11/2016

"Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA, para la CONTRATACION EN ALQUILER DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCION DE INSPECCION TRIBUTARIA, POR EL TERMINO DE (24) MESES

Expediente Nº: 24104/S-16

Fecha y Hora de Apertura: 28 de Septiembre de 2.016 – 10,00 Hs

Lugar de Apertura: Municipalidad de Posadas – San Martín 1579.-

Informes y Retiro de Pliegos: Dirección de Compras – 3º Piso – Edificio Municipal. Teléfono 03764-449028.-

Dr. GASTON PABLO COSCIA
DIRECTOR DE COMPRAS
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Posadas



C.P.N. DIEGO MANUEL POMAR
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Posadas

